

Buenos Aires, 10 de marzo de 2016.

VISTO la necesidad de convocar a Elecciones Nacionales para la renovación de Consejeros Superiores durante el corriente año, y

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde efectuar la renovación de mandatos de todos los cuerpos colegiados que integran la Universidad.

Que la Ordenanza Nº 1355 “Reglamento Electoral de la Universidad Tecnológica Nacional”, fija las normas a cumplir en todo acto eleccionario que se realice en virtud de las disposiciones Estatutarias.

Que el sector jurídico ha tomado la intervención que le compete.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- Convocar a Elecciones Nacionales para los días 22 y 23 de junio del corriente año, para la renovación de representantes de los Claustros ante el Consejo Superior, según el siguiente detalle:**

**1.a.- Consejeros a renovar:**

**CLAUSTRO DOCENTE: Quince (15) Titulares**

**Quince (15) Suplentes**



CLAUSTRO GRADUADO:	Cinco (5) Titulares Cinco (5) Suplentes
CLAUSTRO ESTUDIANTIL:	Cinco (5) Titulares Cinco (5) Suplentes
CLAUSTRO NO DOCENTE:	Cinco (5) Titulares Cinco (5) Suplentes

**1. b.- Detalle de Claustros y Fecha del Acto Electoral:**

Conforme lo indica el Artículo 22º de la Ordenanza N° 1355 "Reglamento Electoral de la Universidad Tecnológica Nacional", la elección se llevará a cabo durante UN (1) día hábil por Claustro, con apertura a las 10:00 horas y cierre a las 22:00 horas. Los Comicios deberán estar abiertos en un lapso comprendido entre 6 y 12 horas dentro del horario mencionado, según el siguiente detalle:

**Día 22 de Junio de 2016:**

CLAUSTROS: GRADUADO Y NO DOCENTE

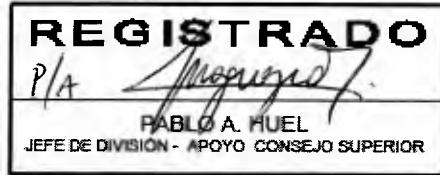
**Día 23 de Junio de 2016:**

CLAUSTROS: DOCENTE Y ESTUDIANTIL

**ARTÍCULO 2º.-** Establecer el cronograma que se agrega como ANEXO I de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3º.-** El Consejo Superior actualizará la constitución de la Junta Electoral Central, conforme lo indicado en la Ordenanza N° 1355 "Reglamento Electoral de la Universidad Tecnológica Nacional". La misma estará compuesta de la siguiente manera:

**Docentes**



Titular: PILA, pablo.

Suplente: HEYACA, Norberto.

### **Graduados**

Titular: RECIO ANTON, Gustavo.

Suplente: GIMENEZ, Darío Alberto.

### **Estudiantes**

Titular: BORQUES, Hugo.

Suplente: FELITAS, Johana.

### **No Docentes**

Titular: FORNACIER, Gastón.

Suplente: RANCAÑO, Martín.

ARTÍCULO 4º.- La Junta Electoral Central funcionará en la sede del Rectorado de la Universidad Tecnológica Nacional.

ARTÍCULO 5º.- A los fines de las convocatorias en las Unidades Académicas, los señores Decanos adaptarán los cronogramas electorales, considerando como fechas de elección de claustros los días 22 y 23 de Junio de 2016, según detalle del Artículo 1.b. precedente.

ARTÍCULO 6º.- Exhibir en todas la Unidades Académicas y Rectorado las disposiciones generales que reglamenten el proceso eleccionario.

ARTÍCULO 7º.- Establecer que dentro de DIEZ (10) días de recibida la presente convocatoria a elecciones nacionales, los señores Decanos deberán dictar una



Ministerio de Educación y Deportes  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

2016 - "Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

REGISTRADO	
P/A	<i>Huey</i>
PABLO A. HUEY	
JEFE DE DIVISIÓN - APOYO CONSEJO SUPERIOR	

Resolución complementaria convocando a elecciones locales.

ARTÍCULO 8º.- Comunicar la presente convocatoria a Elecciones Nacionales al Consejo Superior, Unidades Académicas, Agrupaciones Gremiales y Comunidad Universitaria en su conjunto.

ARTÍCULO 9º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 270/2016.

U.T.N.
saa

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO  
Rector

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior

## **ANEXO I - CRONOGRAMA ELECTORAL**

**REGISTRADO**

RESOLUCIÓN N° 270/2016